



PROCESO: AUMENTODE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YOSMARY GUERRERO CORREA
DEMANDADO: JAIRO HERNALDO MEDINA ARISTIZÁBAL
RADICACION: 2017-00185

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 68, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores de la menor YURY VANESSA MEDINA GUERRERO, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor JAIRO HERNALDO MEDINA ARISTIZÁBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.151.313, de la cuota alimentaria mensual y cuotas extraordinarias señaladas a favor de su hija YURY VANESSA MEDINA GUERRERO, en providencia proferida en audiencia celebrada el día 23 de febrero de la presente anualidad, correspondiente a una cuota mensual por el valor de \$500.000, más dos cuotas extraordinarias por el valor de \$500.000 cada una, las cuales serán pagaderas en los meses de julio y diciembre de cada año.

Ofíciase en tal sentido al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR), advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros No. 4-450-10-18248-6 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante YOSMARY GUERRERO CORREA. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23
del 11 ABR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA